PODER JUDICIAL
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE CORDILLERA
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCIÓN N° 148/14

Caacupé, 6 de mayo de 2.014.-

VISTO: El Acta Nº 11 de fecha 06 /05/2014, de la Sesión de Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera en la que se autoriza la Adjudicación del llamado de "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL"** y la firma del contrato con la empresa **PREMIER S.R.L.;** y ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Consejo de Administración para cumplir con los objetos y ejecutar el presupuesto aprobado según Ley N° 5142/2014 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2014, en el rubro 230 - Pasajes y Viáticos, considerando la necesidad de contratación a una empresa proveedora de pasajes aéreos, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Cordillera, los cuales serán utilizados en casos necesarios y debidamente justificados. ----------

Que, por la Sub UOC de la esta Circunscripción Judicial han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a la Ley N° 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar las siguientes empresas: UNITOURS S.R.L., PREMIER VIAJES S.R.L., RAINBOW S.R.L.----------

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quién presente el precio más bajo, siendo la máxima autoridad de la Convocante quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas según informe N° 012/2014, recomienda en base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación técnica, económica y legal de las ofertas adjudicar el llamado a Contratación Directa "**Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres – Nacional e Internacional" PAC N° 271.176**, a la empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.,** por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Catalina Corone
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C
Miembro Tribunal de Apelación

. . . / / . .

. . . //. .

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y TERRESTRES – NACIONAL E INTERNACIONAL", PAC/ID N° 271.176** a la empresa **PREMIER S.R.L. RUC N° 80001145-7,** por un **monto mínimo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones),** con un recargo sobre el precio total impreso en el boleto del **0,00% (cero por ciento),** destinado para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 2° AUTORIZAR al Presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 230 del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.----------

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. CAREOS A. CABRIZA RIO
Miembro

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Ante mi:

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración